



|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS<br>DGAA |         |
| FOLIO:                                | 0131    |
|                                       | Números |
|                                       | Letras  |

**Informe N° 146-2004-MEM-AAM/EA**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

**ASUNTO** : Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental  
Proyecto de Exploración Minera "Río Grande" de U.P. Mining  
Peru E.I.R.L.

**REF** : Recurso N° 1463382

**FECHA** : San Borja, 21 de abril de 2004

---

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante el recurso N° 1437015 del 05 de noviembre del 2003 UP Mining Perú E.I.R.L. presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Río Grande", que se ubica entre los distritos de Santiago y Tibillo, provincia de Ica y Palpa, departamento de Ica, a una altitud promedio de 1720 m.s.n.m. El proyecto será realizado en la concesiones mineras "Río Grande A" y "Río Grande B".

Con recurso N° 1441768 del 26 de noviembre de 2003, UP Mining Perú E.I.R.L. presentó las publicaciones realizadas en el diario oficial "El Peruano" edición del 22 de noviembre de 2003 y en el diario "La Voz de Ica" de la ciudad de Ica del 20 de noviembre de 2003, en las cuales se pone a disposición de la ciudadanía la EA del proyecto de exploración "Río Grande".

La empresa ha programado ejecutar 510 m de galerías (1.20 m de ancho x 1.80 m de altura), 270 m de chimeneas y 300 m de vías de acceso (4 a 4.5 m de ancho). Estima disturbar 0.22 Ha y remover 450 m<sup>3</sup> de suelo.

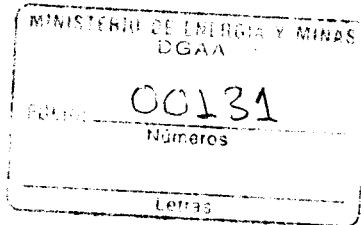
La EA fue evaluada y observada con el Informe N° 036-2004-MEM-AAM/EA del 26 de enero de 2004.

Mediante los recursos N° 1452391 y 1459303 del 10 de febrero y del 24 de marzo de 2004 respectivamente UP Mining Peru E.I.R.L. presentó el levantamiento de las observaciones realizadas en el informe antes mencionado, el cual fue evaluado y observado con Informe N° 109-2004-MEM-AAM/EA del 31 de marzo de 2004.

**EVALUACIÓN**



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**



Mediante el recurso de la referencia del 20 de abril de 2004, UP Mining Peru E.I.R.L. presenta el levantamiento de las observaciones realizadas en el informe antes mencionado.

Entre la información incluida en la EA tenemos:

- Adjunta copia de la titularidad de los Derechos Mineros de las concesiones Río Grande A y Río Grande B a favor de UP Mining Peru E.R.L.
- Adjunta informe arqueológico elaborado por el Lic. Gerald Zubiaga, donde se concluye la no existencia de restos arqueológicos dentro del área de exploración.
- Adjunta hojas de Seguridad de Materiales (MSDS).
- Adjunta plano de ubicación de las concesiones mineras y de las galerías, chimeneas y botaderos de desmonte.
- Contará con 14 trabajadores.
- Indica que dentro del área del proyecto no existen lagunas, ojos de agua ni puquiales, encontrándose sólo pequeñas quebradas en épocas de lluvias. Asimismo, señala que el curso de agua más próxima al proyecto es el río Tibillo.
- Señala que la precipitación máxima promedio por año es de 49 mm.
- Indica que no existen áreas naturales protegidas en el área del proyecto.
- Construirán un campamento con paredes de esteras y techo de calamina.
- Estima emplear 200 m<sup>3</sup> de agua para todo el período del trabajo de exploración, la cual provendrá del río Tibillo y que su uso no afectará a terceros.
- Estima generar 11.25 m<sup>3</sup>/día de residuos sólidos industriales.
- Adjunta resultados del análisis de la calidad de agua, en la estación EM-1 (río Tibillo), donde muestra que éstas aguas se encuentran por debajo de estándares de calidad de agua de la Ley General de Agua Clase III, excepto los elementos de mercurio y plomo.
- Indica que el terreno superficial que abarca las concesiones mineras no pertenece a ninguna comunidad ni persona natural (propiedad del Estado).
- Los pasivos ambientales existentes dentro del área del proyecto se encuentran: una galería de 90 m (1.20m x 1.80 m), 275 m<sup>3</sup> de desmonte y 590 m de vías de acceso.
- Adjunta plan de contingencia.

Entre las medidas de control y mitigación tenemos:

- Construirán dos letrinas para el manejo de los efluentes domésticos.
- Los desmontes serán almacenados en canchas ubicadas en un área adyacente a la bocamina de cada galería. El ángulo de talud máximo de la cancha estará entre 30° a 40°.
- Contornearán el depósito de desmonte, dándole un perfil 2.5 H y 1.0 V a fin de obtener la estabilidad física del depósito
- Señala que no tendrá problemas de erosión de las vías de acceso debido a la ausencia de lluvias en el área del proyecto, la pendiente máxima considerada es de 8%.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS<br>DGAA |         |
| FOLIO:                                | 0132    |
|                                       | Números |
|                                       | Letras  |

- Colocarán plásticos debajo de las maquinarias y tanques de abastecimiento, para mitigar el impacto recurso del suelo por derrame de aceites y grasas.
- Indica que clasificarán los residuos sólidos en biodegradables y no biodegradables.
- Los residuos sólidos biodegradables (restos de alimentos, papel, cartón entre otros) serán almacenados en recipientes (25 galones de capacidad) que contarán con tapas para luego ser trasladados y dispuestos en una zanja, con una frecuencia de dos veces por semana.
- Los residuos sólidos no biodegradables (latas de conserva, vidrios, plástico entre otros) serán clasificados de acuerdo a sus características para luego ser almacenados en bolsas plásticas etiquetadas y dispuestas en una zanja, que será impermeabilizada (geomembrana). Como cierre de la zanja, considera el relleno con el material extraído inicialmente y luego será cubierto con una capa de 50 cm de suelo.
- Las pilas y baterías serán dispuestas en un pozo, cuya base y paredes contará con una cobertura de 0.05 m de cemento y arena que será revestida interiormente con geomembrana. Como cierre considera su sellado con el material extraído inicialmente.
- Los aceites y grasas residuales serán recolectadas en recipientes de plástico herméticamente cerrados y trasladados a la ciudad de Ica a una planta dedicada al reciclaje de éstos residuos.
- Los combustibles serán almacenados en cilindros de capacidad de 55 galones y colocarán debajo de estos cilindros geomembrana.
- Construirán una letrina (2.5m x 1.0m x 5m) la cual contará con paredes de calamina y un ducto para ventilación. En el cierre considera el tratado con cal y relleno con material de desmonte para ser cubierto con una capa de suelo.
- Regarán los botaderos y áreas circundantes al campamento a fin de controlar la generación de polvo, donde emplearán un caudal de riego de 1 lt/seg durante 10 minutos cada dos días.
- Se indica que los suelos contaminados por hidrocarburos serán encapsulados en un pozo de 2 m<sup>3</sup> de capacidad, el cual estará revestido en su base y paredes con geomembrana. Como cierre considera el cubrimiento con la geomembrana, para luego ser relleno con una capa de suelo de 30 cm de espesor.
- Indica que realizarán el cierre progresivo de las actividades que hayan sido concluidas.
- En el cierre de los campamentos considera el perfilado de la superficie.
- En el cierre de la cancha de desmonte considera un ángulo de talud de 30° y 40° para garantizar su estabilidad física.
- Indica que en caso de presentarse zonas de falta de estabilidad física en las galerías y chimeneas, realizarán cuadros con sus respectivos encribados y enrejados para sostenimiento del techo y los hastiales del crucero o chimenea utilizando eucaliptos de 6" y 8" de diámetro.
- En el cierre del pozo séptico considera el tratado con cal, luego será relleno con material de desmonte para posteriormente cubrirla con una capa de suelo.
- Considera el cierre de la bocamina con desmonte para luego ser sellada con concreto.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS<br>DGAA |         |
| FOLIO:                                | 00132   |
|                                       | Números |
|                                       | Letras  |

- Adjunta compromiso de realizar pruebas de drenaje ácido de roca de los desmontes que extraigan durante la exploración.

Adjunta un cronograma de actividades de exploración: el proyecto sería ejecutado en trece (13) meses y los trabajos de rehabilitación en un (01) mes.

**RECOMENDACIONES**

Consideramos que el proyecto de Ampliación de Exploración Minera "Río Grande", de U.P. Mining Peru E.I.R.L. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas; por lo que, se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. La ampliación de los trabajos de exploración serán ejecutados desde mayo de 2004 hasta junio de 2005 y considera una etapa de rehabilitación ambiental desde julio de 2005 hasta agosto de 2005.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539

Lima, **22 ABR. 2004**

Visto el Informe N° 146-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Río Grande, en relación a la ampliación de las labores de exploración, presentado por U.P. Mining Peru E.I.R.L., los trabajos de exploración serán ejecutados desde mayo de 2004 hasta junio de 2005 y la rehabilitación ambiental será ejecutada desde julio de 2005 hasta agosto de 2005, prosiga su trámite.



**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales

**TRANSCRITO A:**

U.P. Mining Peru E.I.R.L.  
Representante Legal : Ángel M. Álvarez Angulo  
Dirección: Calle Las Mohenas N° 130 –Urb. El Remanso  
La Molina



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 186 -2004-MEM/AAM

Lima, **30 ABR. 2004**

Visto, el escrito Nº 1437015, de fecha 05 de noviembre de 2003, presentado por la empresa Minera UP MINING PERU E.I.R.L., a través del cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "RIO GRANDE", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación, según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, la cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de noviembre de 2003 y el Diario "La Voz de Ica", de fecha 20 de noviembre de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe Nº 036-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 26 de enero de 2004 e informe Nº 109-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 06 de abril del 2004, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales, a través del Oficio Nº 203-2004/MEM-AAM, de fecha 28 de enero de 2004, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente, a través de los escritos Nº 1452391, de fecha 10 de febrero de 2004 y Nº 1463382 de fecha 20 de abril del 2004, presentó dentro del plazo establecido por ley el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprende el Informe Nº 146-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 21 de abril de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales, de fecha 22 de abril de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;



|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS |       |
| DGAA                          |       |
| FOLIO:                        | 00133 |
| Números                       |       |
| Letras                        |       |

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

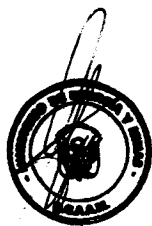
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “**RIO GRANDE**”, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica , Departamento de Ica .

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

**Artículo 2°.-** El Proyecto de Exploración “**RIO GRANDE**” será ejecutado desde mayo de 2004 hasta junio del 2005 y la rehabilitación ambiental será ejecutada desde julio de 2005 hasta agosto de 2005.

**Artículo 3°.-** Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,



  
**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales

**CORREO CERTIFICADO**

COD REMISION: 90215 REFERENCIA:1463382  
DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 186-2004-MEM/AAM  
INTERESADO: UP MINING PERU E.I.R.L.  
REPRESENTANTE: ANGEL M. ALVAREZ ANGULO  
DIRECCION DEST: CALLE LAS MOHENAS 130 - URB. EL REMANSO  
UBIGEO: LA MOLINA LIMA LIMA Departamento Lima / HSOLARI

